



ACUERDO No. PCSJA17-10718
Julio 28 de 2017

“Por el cual se segregan las oficinas de Coordinación Administrativa de San Andrés, Arauca y Riohacha de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá y se adscriben a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Cartagena, Cúcuta y Valledupar, respectivamente”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 14 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo del artículo 7º del Acuerdo 74 de 1996 y de conformidad con lo decidido en la sesión del 26 de julio de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Segregar de la circunscripción territorial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial las oficinas de Coordinación Administrativa de San Andrés, Arauca y Riohacha, incluyendo las Oficinas de Apoyo.

ARTÍCULO 2º. Adscribir la oficina de Coordinación Administrativa de San Andrés a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, con el fin de apoyarla en el cumplimiento de sus funciones en relación con los despachos corporaciones judiciales de los municipios que integran el Distrito Judicial de San Andrés.

ARTÍCULO 3º. La Oficina de Apoyo de Arauca hará parte de la estructura funcional y administrativa de la Coordinación Administrativa de Arauca y ésta a su vez, quedará adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, con el fin de apoyarla en el cumplimiento de sus funciones en relación con los despachos y corporaciones judiciales de los municipios que integran el Distrito Judicial de Arauca.

ARTÍCULO 4º. La Oficina de Apoyo de Riohacha hará parte de la estructura funcional y administrativa de la Coordinación Administrativa de Riohacha y ésta a su vez quedará adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, con el fin de apoyarla en el cumplimiento de sus funciones, en relación con los despachos y corporaciones judiciales de los municipios que integran el Distrito Judicial de Riohacha.

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA17-10718 de julio 28 de 2017, "Por el cual se segregan las oficinas de Coordinación Administrativa de San Andrés, Arauca y Riohacha de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá y se adscriben a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Cartagena, Cúcuta y Valledupar, respectivamente"

ARTÍCULO 5º. La facultad nominadora de las Coordinaciones Administrativas y sus dependencias corresponde al Director Seccional de Administración Judicial, al cual se adscriben en el presente acuerdo.

ARTICULO 6º. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial asignará el presupuesto a cada una de las Direcciones Seccionales, indicando específicamente el correspondiente a las oficinas de Coordinación Administrativa.

ARTICULO 7º. El presente Acuerdo surte efectos a partir del 1.º de septiembre del año 2017 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Se publicará en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente